



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110 -2016-GM/MM

Miraflores, 08 AGO. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO, el Informe N° 114-2016-CS/MM de fecha 08 de agosto de 2016, remitido por el Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-CS/MM, para la "Contratación del servicio de un estudio de generación y análisis de datos commuting", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2016-GM/MM del 01 de julio de 2016, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2016, incluyéndose la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de un estudio de generación y análisis de datos commuting, por un valor estimado de S/88,000.00, siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de julio de 2016;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 114-2016-GAF/MM de fecha 05 de julio de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-GM/MM del 08 de julio de 2016, se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del citado procedimiento de selección;

Que, con fecha 12 de julio de 2016, el Comité de Selección convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-CS/MM para la "Contratación del servicio de un estudio de generación y análisis de datos commuting", por un valor estimado de S/88,000.00;

Que, con fecha 27 de julio de 2016 se recibieron las ofertas de los dos únicos postores inscritos, de acuerdo a lo siguiente: (i) TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. ofertando el monto de S/90,000.00 y, (ii) SOLUCIONES & CONSULTORÍA DE MARKETING S.A.C. ofertando el monto de S/92,500.00;

Que, con Informe N° 112-2016-CS/MM de fecha 02 de agosto de 2016, el Comité de Selección solicita la Certificación Presupuestal sobre la superación del valor estimado de la oferta presentada por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. con la finalidad de considerarla como válida;

Que, con Memorándum N° 246-2016-SGP-GPP/MM de fecha 05 de agosto de 2016, la Subgerencia de Presupuesto adjunta la Certificación Presupuestal N° 2016-00077 por el monto de S/2,000.00, como complemento de la Certificación Presupuestal N° 2016-000054 emitida inicialmente por la suma de S/88,000.00 para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de un estudio de generación y análisis de datos commuting;

Que, con Informe N° 114-2016-CS/MM de fecha 08 de agosto de 2016, el Comité de Selección solicita la aprobación de la validez de la oferta y Buena Pro de la oferta que supera el valor estimado para la "Contratación del servicio de un estudio de generación y análisis de datos commuting";

Que, conforme lo dispone el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF: "La adjudicación simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 49 al 56 (...)",

Que, de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)";

Que, conforme se advierte, para poder otorgar la Buena Pro por un monto mayor al valor estimado de la convocatoria, se debe contar con lo siguiente: (i) la certificación de crédito presupuestario; y (ii) la aprobación del titular de la Entidad, dentro del plazo estipulado;

Que, de acuerdo con las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-CS/MM, el otorgamiento de la Buena Pro estaba previsto para el día 02 de agosto de 2016;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Que, según lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado: "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener (...)";

Que, conforme se advierte de los actuados, mediante Memorandum N° 246-2016-SGP-GPP/MM de fecha 05 de agosto de 2016, la Subgerencia de Presupuesto adjunta la Certificación Presupuestal N° 2016-00077 por el valor de S/2,000.00, como complemento de la Certificación Presupuestal N° 2016-000054 emitida por la suma de S/88,000.00 para la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de un estudio de generación y análisis de datos commuting;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2016-GAJ/MM del 08 de agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal correspondiente;

Que, conforme lo establecen las normas sobre contrataciones el Estado, en tanto se cuente con la certificación de crédito presupuestario adicional, resulta procedente la aprobación de la oferta presentada por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., ascendente a S/90,000.00, que supera en S/2,000.00 el valor estimado de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-CS/MM, y la Buena Pro correspondiente;

Que, en este orden de ideas, habiéndose verificado la concurrencia de los supuestos exigidos para proceder a la aprobación de la oferta presentada que supera el valor estimado de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-CS/MM y el otorgamiento de la Buena Pro, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, es pertinente destacar que mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, se delegó en el Gerente Municipal, entre otras, la facultad para: "Aprobar la validez de la oferta y otorgamiento de la buena pro, de las ofertas que superen el límite máximo previsto del valor referencial o superen el valor estimado, según sea el caso, y que cuenten con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la validez de la oferta presentada por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., ascendente a S/90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), que supera en S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) el valor estimado de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-CS/MM para la "Contratación del servicio de un estudio de generación y análisis de datos commuting", y otorgamiento de la Buena Pro; de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-CS/MM para la "Contratación del servicio de un estudio de generación y análisis de datos commuting", debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal